

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAYO 2008

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 y regresando el día 17 de Mayo del corriente año, para asistir a la reunión de Labor Parlamentaria de la Comisión de Parlamento Patagónico, que fuera programada para el día 09 de Mayo, y fuera suspendida, trasladándola para el día 16 de mayo del corriente año, como así también a asistir a diversas reuniones previstas por temas de dicho Parlamento.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/05/08, regreso 17/05/08) y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/05/08, regreso 17/05/08), a nombre de la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien se trasladará a dicha ciudad para asistir a la reunión de Labor Parlamentaria de la Comisión de Parlamento Patagónico a realizarse el día 16 de Mayo del corriente año, como así también a diversas reuniones previstas por temas de dicho Parlamento, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º** LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-**REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**113 / 08**



Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobemador  
Presidente del Poder Legislativo